



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



### INFORME DE EVALUACIÓN

**LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°06/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES - ID 452.968.**

Katuete, 06 de setiembre del 2024.

Señor: Intendente Municipal de Katuete.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°06/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES - ID 452.968.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 31,69,71,73,75,76,77,78,79,80,81,82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

#### ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA					
1. Datos del acta:					
ID	452968				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de mobiliarios escolares				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Katuete / Uoc Katuete				
FECHA DE APERTURA	4-Septiembre-2024	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:54
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC - Municipalidad de Katuete				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	El Encargado de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	El Secretario General el Prof. Luis Arias				

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
 SECRETARÍA  
 Prof. Luis María Arias S.  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
 CONTABILIDAD  
 Wilhelma Diaz  
 Contable

MUNICIPALIDAD DE KATUETE  
 Ada Rocio Rosso  
 Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



### 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

### 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3425476-5	María Elizangela Sosa	nadla_sosa81@hotmail.com
2	4417802-6	Derlis Leonardo Paredes Bogado	leocerristayque@hotmail.com
3	3178195-0	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	fiorellamuebles@gmail.com
4	3225056-8	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	licitaciones.jl@gmail.com

### 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL



 Lic. Francisco A. Brites Farina  
 ENCARGADO U.O.C.  
 Ronald Sosa  
 FABRICANTE MUEBLES  
 MUEBLES PIEL HOGAR Y LA OFICINA  
 Rca de Colombia 1383 de Pal Par...  
 Tel.: 0981-989...  
 A&M RAMOS GENERALES  
 de MARÍA ELIZANGELA SOSA  
 Capitán Figari c/ República de Colombia  
 Tel.: (0981) 695 361  

 Luis María Arias S.  
 Secretario General

DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
María Elizangela Sosa	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 34.200.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Derlis Leonardo Paredes Bogado	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 35.800.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 37.700.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 33.400.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
María Elizangela Sosa	12	1808373	SI	Registro Proveedor
Derlis Leonardo Paredes Bogado	11		SI	SIPE
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	10	1808282	NO	Registro Proveedor
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	72	1808025	SI	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 3178195-0 ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ  
 Luis María Arias S.  
 Secretario General


 Asistente Contable  
 Adá Rocio Rosso  
 Liquidación


 Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No Presenta Certificación de Firma por lo tanto la garantía de mantenimiento de oferta no aplica	3425476-5 - Maria Elizangela Sosa	Ronald Nicolas Sosa Florentin	2024-09-04 08:56:28

Observación a la oferta: 3225056-8 - MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta Declaración de Garantía de Mantenimiento de Oferta y Certificación de Firma con Fecha 3 de septiembre por lo tanto no cumple con el periodo de garantía establecido en el pliego de bases	3425476-5 - Maria Elizangela Sosa	Ronald Nicolas Sosa Florentin	2024-09-04 08:56:28

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.



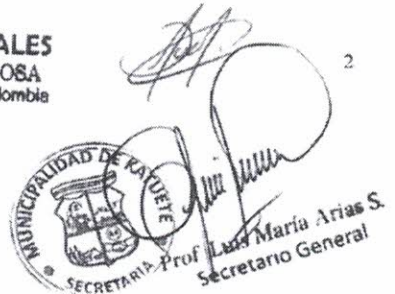
Lic. Francisco A. Britez Fariña  
ENCARGADO U.O.C.

Ronald Sosa

FABRICANTE MUEBLES  
MUEBLES P/EL HOGAR Y LA OFICINA  
9ca. de Colombia 1331 el Pal Perse  
Tel.: 728-989



A&M RAMOS GENERALES  
de MARÍA ELIZANGELA SOSA  
Capitán Figari c/ República de Colombia  
Tel.: (0981) 695 361



Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:54 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.



Ronald Sosa

A&M RAMOS GENERALES  
de MARÍA ELIZANGELA SOSA  
Capitán Figari c/ República de Colombia  
Tel.: (0981) 695 361

FABRICANTE MUEBLES  
MUEBLES P/EL HOGAR Y LA OFICINA  
9ca. de Colombia 1331 el Pal Perse  
Tel.: 728-989





# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



### ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79º. **Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	A & M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa con Ruc.:3425476-5	Derlis Leonardo Paredes Bogado con Ruc.:4417802-6	Fiorella Muebles del Sr. Alfredo Iniano González Núñez con Ruc.:3178195-0	Grupo L & J del Sr. Marcos Antonio López García con Ruc.:3225056-8
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	NO CUMPLE (Dirigida a otra convocante)	NO CUMPLE (sin certificación)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Como se observa en el cuadro precedente, las empresas oferentes **A & M Ramos Generales** y **Grupo L & J** han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

La empresa oferente **Derlis Leonardo Paredes Bogado**, si bien cumple en la presentación de la totalidad de documentaciones de carácter sustancial, la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" no se halla debidamente extendida, pues la misma esta dirigida a otra convocante "Municipalidad de Concepción".

**El Decreto 2264/24** en su artículo 78 in fine establece "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta",

Por las cuestiones manifestadas precedentemente se procede al rechazo de la oferta del oferente **Derlis Leonardo Paredes Bogado**, quien no podrá seguir en proceso de evaluación.



Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General



Lucía Villalba Díaz  
Asistente Contable



Ada Rocio Rosso  
Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



Por otra parte, la empresa oferente **Fiorella Muebles**, si bien cumple en la presentación de la totalidad de documentaciones de carácter sustancial, la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" no se halla debidamente extendida según lo dispuesto en la **Resolución DNCP1230/24** que en su Artículo 2do establece. "La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva"(...).

El **Decreto 2264/24** en su artículo 78 in fine establece "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta",

Por las cuestiones manifestadas precedentemente se procede al rechazo de la oferta del oferente **Fiorella Muebles**, quien no podrá seguir en proceso de evaluación.

**Observación:** Los oferentes cuyas ofertas han sido rechazadas serán evaluadas únicamente hasta el presente punto.

### EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22.



Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General



Secretaría Contable



Ada Rocio Rosso  
Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la pagina [www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py) de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia N°
1	María Elizangela Sosa	3.425.476	6506029
2	Marcos Antonio López García	3.225.056	6506032

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilitaciones citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

### ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

N°	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	A & M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa con Ruc.:3425476-5	<b>Gs. 35.800.000</b>
2	Grupo L & J del Sr. Marcos Antonio López García con Ruc.:3225056-8	<b>Gs. 33.400.000</b>

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	A & M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa con Ruc.:3425476-5		Grupo L & J del Sr. Marcos Antonio López García con Ruc.:3225056-8	
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	56121502-9999	Silla para Alumno (Tercer ciclo)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	100	163.000	16.300.000	159.000	15.900.000
2	56121506-001	Mesa Pupitre individual para Alumno (Tercer ciclo)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	100	179.000	17.900.000	175.000	17.500.000
					Total por Grupo:		34.200.000	33.400.000





# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas que prosiguen en evaluación no registran errores aritméticos ni omisiones.

### MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

#### a. Consorcios:

##### a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

**a.2. Provisión de Servicios** (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Ítem	Descripción	Cantidad	A & M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa con Ruc.:3425476-5			Grupo L & J del Sr. Marcos Antonio López García con Ruc.:3225056-8				
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Se agrega 40% por carecer del Certificado de Origen	Precio Total Final	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Se agrega 40% por carecer del Certificado de Origen	Precio Total Final
1	Silla para Alumno (Tercer ciclo)	100	163.000	16.300.000	0	34.200.000	159.000	15.900.000	0	33.400.000
2	Mesa Pupitre individual para Alumno (Tercer ciclo)	100	179.000	17.900.000			175.000	17.500.000		
			Total por Grupo:	34.200.000				33.400.000		

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	182227	452968	961736	VerCertificado	Autorizado, 03/09/2024 21:14:06	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	182224	452968	961724	VerCertificado	Autorizado, 03/09/2024 21:11:14	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	182206	452968	959985	VerCertificado	Autorizado, 03/09/2024 20:57:32	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA
Con Salto de Partida	182185	452968	959984	VerCertificado	Autorizado, 03/09/2024 16:55:48	32250568	MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA

Total Row Count in Report- 4  
Row(s) 1 - 4



Luis Maria Arias  
Secretario General



Lucía Villalba Díaz  
Asistente Contable



Ada ROCIO ROSSO  
Liquidacion



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYÚ



ORDENAMIENTO DE OFERTAS APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA	
Nº	OFERENTE
1	Grupo L & J del Sr. Marcos Antonio López García con Ruc.:3225056-8
2	A & M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa con Ruc.:3425476-5

Observación: Ambas empresas cuentan con los Certificados de Origen por lo que fueron beneficiados por el mismo.

### ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Cantidad	A & M Ramos Generales de la Sra. María Elizangela Sosa con Ruc.:3425476-5				Grupo L & J del Sr. Marcos Antonio López García con Ruc.:3225056-8			
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precios Unitarios Referenciales	Porcentaje de variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precios Unitarios Referenciales	Porcentaje de variación
1	Silla para Alumno (Tercer ciclo)	100	163.000	16.300.000	170.587	-4	159.000	15.900.000	170.587	-7
2	Mesa Pupitre individual para Alumno (Tercer ciclo)	100	179.000	17.900.000	189.083	-5	175.000	17.500.000	189.083	-7
			Total por Grupo:	34.200.000				33.400.000		

Con relación a este punto se menciona que los oferentes detallados en el cuadro precedente han presentado sus ofertas dentro de los márgenes establecidos.

### ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **GRUPO L&J**, considerada con mejor precio.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Grupo L & J
1. <b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	<b>CUMPLE</b>
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	<b>CUMPLE</b>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b>
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	<b>CUMPLE</b>
5. Certificado de cumplimiento tributario (**)	<b>CUMPLE</b>
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento	<b>CUMPLE</b>



Prof. Luis María Arias S.  
Secretario General



Asistente Contable



Adalberto Rosales  
Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



principal del oferente (**)	
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	<b>CUMPLE</b>
<b>DOCUMENTOS LEGALES</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas</b>	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	<b>Grupo L &amp; J</b> <b>CUMPLE</b>
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	<b>CUMPLE</b>
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	<b>NO APLICA</b>

<b>DOCUMENTOS LEGALES</b>	
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídica.</b>	
<b>Grupo L &amp; J</b>	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	<b>NO APLICA</b>
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	<b>NO APLICA</b>
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	<b>NO APLICA</b>
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	<b>NO APLICA</b>

<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
<b>REQUISITOS MINIMOS</b>	
<b>Grupo L &amp; J</b>	
Los oferentes deberán presentar copia del Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE).	<b>CUMPLE</b>
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022	<b>CUMPLE</b>
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022	<b>CUMPLE</b>
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020, 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	<b>CUMPLE</b>
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>Grupo L &amp; J</b>	
Copia Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2020, 2021, 2022, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py), para contribuyentes de IRACIS y/o IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE).	<b>CUMPLE</b>

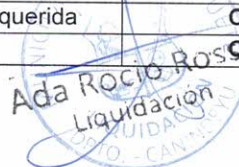
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	
<b>REQUISITOS MINIMOS</b>	
<b>Grupo L &amp; J</b>	
Demostrar la experiencia en venta de mobiliarios para instituciones educativas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.-	<b>CUMPLE</b>
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	<b>CUMPLE</b>
Constancia de RUC	<b>CUMPLE</b>



*Luis María Arias S.*  
Secretario General



*Vilhelma Díaz*  
Contable



*Ada Rocío Ros*  
Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	Grupo L & J
Declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado. Infraestructura (el oferente debe contar con transporte (Camion volquete; camion simple (pequeño); o camion de gran transporte), para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación) El oferente deberá contar dentro de su plantel con personal técnico calificado. Para el efecto deberá presentar el Certificado de al menos 2 empleados con la participación en cursos sobre Carpintería/Soldadura, emitidos por el SNPP y/o empresa privada o instituciones educativas privadas habilitadas por la entidad reguladora. Este requisito se solicita con el fin de garantizar la calificación técnica de los personales con los que cuenta la empresa, considerando que el objeto de aplicación del presente procedimiento que es el área de educación y en la cual se debe cuidar todos los detalles que refieren a la parte constructiva de los mobiliarios a ser utilizados por los niños y jóvenes de las distintas entidades educativas. Las Certificaciones requeridas son las mínimas para los Oferentes dedicados al rubro objeto del procedimiento.	<b>CUMPLE</b>
Documentos requeridos	
Declaración jurada "de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado"	<b>CUMPLE</b>
Declaración jurada con los datos solicitados.	<b>CUMPLE</b>
Certificados. (personal técnico)	<b>CUMPLE</b>
<b>OTROS REQUISITOS</b>	
Muestras de los muebles	<b>CUMPLE</b>

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **GRUPO L&J**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

### ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.

### ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

**Observación a la oferta: 3178195-0 - ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No Presenta Certificación de Firma por lo tanto la garantía de mantenimiento de oferta no aplica	3425476-5 - María Elizangela Sosa	Ronald Nicolas Sosa Florentin	2024-09-04 08:56:28

El comité ha verificado la documentación de la empresa **Fiorella Muebles del Sr. Alfredo Iniano González Núñez con Ruc.:3178195-0**, constatando lo observado y resultando en la descalificación de la empresa en cuestión. (Ver pagina 4 del presente informe).

**Observación a la oferta: 3225056-8 - MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta Declaración de Garantía de Mantenimiento de Oferta y Certificación de Firma con Fecha 3 de septiembre por lo tanto no cumple con el periodo de garantía establecido en el pliego de bases	3425476-5 - María Elizangela Sosa	Ronald Nicolas Sosa Florentin	2024-09-04 08:56:28

El comité ha verificado la documentación presentada, y, así mismo el Formulario estándar ubicado en el SICP el cual fue utilizado por la empresa Grupo L y J.



Luis María Arias  
Secretario General



Asistente Contable



Ada Rocio Rosso  
Liquidación



# MUNICIPALIDAD DE KATUETE

## DPTO. CANINDEYU



La DDJJ de mantenimiento de ofertas presentada por la empresa Grupo L y J posee fecha 04/09/2024 al igual que la Certificación de Firmas (día anterior a la apertura), cuestión lógica atendiendo a que la apertura se llevo a cabo el 05/09/2024 a las 08:30 a.m. horas, y el tope de presentación fue hasta las 08:00 horas del mismo día, resultando dificultoso hallar escribano público en servicio antes de ese horario, ya que habitualmente el horario de atención de los mismos ronda entre las 08:00 y las 17:00 horas.

Las empresas oferentes están habilitadas a confeccionar su carpeta de ofertas desde el momento de la publicación del llamado y podrán presentarlo desde ese mismo día y como máximo hasta el plazo establecido como Tope de recepción de ofertas. En cuanto a nuestro llamado fue publicado en fecha 23/08/24 y la fecha tope de recepción fue hasta el 04/09/2024 hasta las 08:00 hs.

El modelo de DDJJ de mantenimiento de ofertas publicado en el SICP establece: "Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada".

Analizadas las documentaciones de la empresa Grupo L y J este comité considera DDJJ de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida, ya que el mismo texto estándar de la DDJJ publicada en el SICP se remite al PBC en cuanto al periodo de vigencia, el cual es computado desde la fecha de apertura, por lo que concluimos que la Garantía presentada cubre el periodo de vigencia establecido en el PBC.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 78 del Decreto N° 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°06/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES - ID 452.968**, por un monto de **Gs. 33.400.000 (guaraníes treinta y tres millones cuatrocientos mil)**, a la firma **Grupo L & J con Ruc.:3225056-8 del Sr. Marcos Antonio López García con C.I.N°3.225.056**.

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

**Ada Rocío Rosso Colman**  
Dpto. de Liquidaciones



*Es nuestro informe.*

**Prof. Luis María Arias Samudio**  
Secretario General



**Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz**  
Asistente de contabilidad



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELIZANGELA SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3425476, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 6, 2024 9:05 AM



Código de Verificación: ae318704

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\_nro=6506029&codigo\_seguridad=ae318704



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 6, 2024 9:05 AM



Código de Verificación: **ae318704**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6506029&codigo\\_seguridad=ae318704](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6506029&codigo_seguridad=ae318704)



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3225056, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 6, 2024 9:06 AM



Código de Verificación: 0ca431e9

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\_nro=6506032&codigo\_seguridad=0ca431e9



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 6, 2024 9:06 AM



Código de Verificación: **0ca431e9**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6506032&codigo\\_seguridad=0ca431e9](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6506032&codigo_seguridad=0ca431e9)